



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 294-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 06 de julio de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°6332-2021, presentado por la administrada Sra. CARMEN TATIANA ALEGRE CHALCO identificada con DNI N°08586978 en representación TERMOCHILCA S.A. identificada con RUC N°20518630891, con expediente de registro N°6332-2021, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Sub Lote A que formó parte del Lote de terreno rustico ubicado en la quebrada de Parca, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 88,735.24 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 30.06.2021
- Copia simple de certificado literal N°21109445
- Copia simple de DNI N°08586978
- Plano de Ubicación-Localización PLA-00001-EEXP1-TERCH-2021 firmado por la Arq. Noemi Alaya Pinedo CAP N°8348.
- Recibo de pago N°13243 de fecha 26.06.2021, por el monto de S/. 173.00



Que, con INFORME N°018-2021-FIG-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.07.2021 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Sub Lote A que formó parte del Lote de terreno rustico ubicado en la quebrada de Parca, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 20.00 metros lineales de sección vial existente, a formalizar mediante normativa vigente;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002;



Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucesdaneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0190-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 06.07.2021 solicitado por la administrada Sra. CARMEN TATIANA ALEGRE CHALCO identificada con DNI N°08586978 en representación TERMOCHILCA S.A. identificada con RUC N°20518630891, del predio denominado Sub Lote A que formó parte del Lote de terreno rustico

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

ubicado en la quebrada de Parca, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 88,735.24 m2, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 20.00 metros lineales de sección vial existente, a formalizar mediante normativa vigente.

Artículo 2º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3º.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC MCANTARA GÓMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 190-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº6332-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°6332-2021, del predio denominado Sub Lote A que formó parte del Lote de terreno rustico ubicado en la quebrada de Parca, Distrito de Chilca, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área inscrita de 88,735.24 m²., con una zonificación:

ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (Z.T.E.)- Todas las áreas que constituyen un recurso de importancia trascendental para el desarrollo que garanticen y favorezcan el crecimiento económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, mediante el aprovechamiento más racional, sustentable y sostenible de los Recursos Naturales y la Actuación decidida y concertada de los diferentes agentes socioeconómicos, integrados en una alianza estratégica cuyo objetivo común es el desarrollo integral de la provincia de Cañete, de acuerdo a la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002.

Según normativa actual DS N°022-2016-Vivienda se debe actualizar mediante normativa vigente.

REFERENCIA A VIAS. - En cuanto a la vía se ingresa por un camino carrozable de 20.00 metros lineales de sección vial existente, a formalizar mediante normativa vigente.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

TERMOCHILCA S.A.

RUC N°20518630891

San Vicente de Cañete, 06 de Julio de 2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCISCO ISAAC ALcantara GOMEZ
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO,
CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses

Nota: *La ubicación y área del predio es según declaración del administrado
*El certificado no acredita titularidad alguna sobre el predio